



Resolución Ministerial

Nº 132 - 2025 - MINEDU

Lima, 20 MAR 2025

VISTOS, el Expediente N° DES2025-INT-0178917, los informes N° 00340-2025-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES y N° 00095-2025-MINEDU/VMGP-DIGEBR elaborados de manera conjunta por la Dirección de Educación Inicial, la Dirección de Educación Primaria, la Dirección de Educación Secundaria, la Dirección de Educación Básica Alternativa, Dirección de Educación Intercultural Bilingüe, la Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, la Dirección de Educación Básica Especial, la Dirección de Educación Básica para Estudiantes de Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento y la Unidad de Presupuesto, Programación y Monitoreo de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos; el Informe N° 00308-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; el Informe N° 00308-2025-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el Sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada ley, sus funciones rectoras y técnico-normativas son: formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, (en adelante, Ley N° 28044) establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal f) del artículo 13 de la Ley N° 28044 señala que uno de los factores que interactúa para el logro de la calidad de la educación es la infraestructura, equipamiento, servicios y materiales educativos adecuados a las exigencias técnico-pedagógicas de cada lugar y a las que plantea el mundo contemporáneo, y accesibles para las personas con discapacidad;

Que, el artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 28044, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, entre otros aspectos, señala que los equipos, materiales y espacios educativos son recursos de diversa naturaleza que se utilizan en los procesos pedagógicos con el fin de que los estudiantes desarrollen de manera autónoma, reflexiva e interactiva sus aprendizajes;



Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 044-2024-MINEDU, se aprueba la "Relación de materiales educativos para la Educación Básica correspondiente a la dotación 2025, 2026 y 2027", la cual fue actualizada a través de la Resolución Ministerial N° 335-2024-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 494-2024-MINEDU;



Que, en ese contexto, con el Oficio N° 00212-2025-MINEDU/VMGP-DIGEBR, la Dirección General de Educación Básica Regular, la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, la Dirección General de Servicios Educativos Especializados y la Dirección de Gestión Pedagógica el Informe N° 00340-2025-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES, complementado con el Informe N° 00095-2025-MINEDU/VMGP-DIGEBR, elaborados por las unidades orgánicas de las referidas Direcciones Generales, a través de los cuales proponen y sustentan la necesidad de actualizar la "Relación de materiales educativos para la Educación Básica correspondiente a la dotación 2025, 2026 y 2027", como respuesta a la necesidad de atender los diversos modelos y servicios educativos para coadyuvar a la mejora de la comprensión lectora y contribuir al logro de los aprendizajes.



Que, además, precisan que es necesario aprobar la "Relación de materiales educativos para la Educación Básica correspondiente a la dotación 2028", dado que la Dirección de Educación Secundaria, la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe y la Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural han programado la elaboración de materiales educativos para el año escolar 2028 en las áreas curriculares comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la Ley N° 31498, que impulsa la calidad de los materiales educativos en el Perú, y su reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 015-2023-MINEDU, la cual dispone que durante el proceso de elaboración de materiales se cuente con una etapa de participación de los padres de familia, la cual prolonga los plazos de la dotación de materiales (en adelante, la propuesta);



Que, mediante el Informe N° 00308-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica considera técnicamente viable continuar con el trámite de aprobación de la propuesta; por cuanto, desde el punto de vista de planificación, se encuentra alineada con los instrumentos de planificación estratégica e institucional del Sector Educación; y desde el punto de vista presupuestal, para el Año Fiscal 2025 no irrogará gastos adicionales a los programados en el Pliego 010: M. de Educación y para los Años Fiscales subsiguientes, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de las Unidades Orgánicas involucradas en el marco de la Asignación





Resolución Ministerial

N° 132 - 2025 - MINEDU

Lima, 20 MAR 2025



Presupuestaria Multianual y las disposiciones contempladas en las respectivas Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, a través del Informe N° 00308-2025-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto de la propuesta;



De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar la “Relación de materiales educativos para la Educación Básica correspondiente a la dotación 2025, 2026 y 2027”, aprobada con la Resolución Ministerial N° 044-2024-MINEDU y actualizada por las Resoluciones Ministeriales N° 335-2024-MINEDU y N° 494-2024-MINEDU, las mismas que, como Anexo 01, 02 y 03, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar la “Relación de materiales educativos para la Educación Básica correspondiente a la dotación 2028”, la misma que, como Anexo 04, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu).

Regístrese y comuníquese


MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
Ministro de Educación

